RESOLUCIÓN No. 76-10340 **DE 2025**

"Por la cual se justifica una Contratación Directa en el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Valle"

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL CEAI DEL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL VALLE

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Resolución No. 000069 de enero de 2014, con fundamento en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1952 de 2019, Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la resolución No. 1-02275 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 2 de la Constitución Política: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Que, artículo 113 de la Constitución política que establece que "los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines"

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de Constitución Política, las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines estatales con el objeto de lograr sus cometidos legales y misionales, garantizando los principios de celeridad y economía.

Que el Servicio Nacional De Aprendizaje SENA un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia. Ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

El SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994).

Que de acuerdo con el artículo 67 de la constitución política, la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, que debe procurar el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y los demás bienes y valores de la cultura. Y, en concordancia con los artículos 45 y 52 de la carta constitucional, la formación integral debe comprender, además la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre para el mejoramiento cultural, científico y tecnológico y para protección del medio ambiente, garantizando la participación activa de los jóvenes.

Que El SENA, dentro de sus responsabilidades sociales debe responder con eficiencia y de acuerdo a las exigencias de la demanda de formación profesional integral, impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales, éticos, culturales y ecológicos y organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación integral en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

Que el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 establece que con la contratación, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 faculta expresamente a las entidades para celebrar los acuerdos que permitan la autonomía y requieren el cumplimiento de los fines estatales, permitiendo de esta forma promover la capacidad de gestión y administración de los servicios públicos para el cumplimiento de los objetivos encomendados a la entidad estatal a cargo.

Que en cumplimiento de los principios de eficiencia y transparencia que rigen la contratación pública, la ley 1150 de 2007, el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, prevé dentro de las modalidades de selección, la CONTRATACION DIRECTA y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, cuando no existe pluralidad de oferentes.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015 establece: "Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. (…)."

Que el Centro de Electricidad y Automatización Industrial – CEAI requiere de materiales de formación para los programas Técnicos y Tecnológicos en las áreas asociadas a la electrónica y en especial, dotar un ambiente con materiales y herramientas que permitan desarrollar el programa Técnico en Agrotrónica.

Que estos materiales hacen parte del proyecto formativo, el cual se encuentran en construcción y posterior validación y se requieren en las actividades de formación presencial con el fin de alcanzar los resultados de aprendizaje requerido en el proceso de formación de cada aprendiz para este programa. Es fundamental que los instructores cuenten con los implementos básicos para el normal desarrollo en las actividades de formación, motivo por el cual se hace necesario adquirir los materiales de formación descritos en la presente solicitud.

Que se requiere de la adquisición de los kits descritos en el estudio previo, para atender los programas en la instalación física de la Entidad y fortalecer el proceso de Enseñanza-Aprendizaje que está realizando el centro de formación.

Que si bien es cierto que la adquisición de materiales de formación es una necesidad recurrente en cada vigencia dado que sufren deterioro y daños debido al uso prolongado por los aprendices en los ambientes; no lo es menos que la adquisición de los kits para el desarrollo eficaz del programa es innovadora para la formación.

Por lo anterior, se hace necesario realizar una contratación directa conforme lo establecen las normas contractuales, para adquirir materiales de formación para los aprendices asociados a la electrónica, aplicada del Centro de Electricidad y Automatización Industrial CEAI SENA Regional Valle, con el objetivo de obtener más beneficios para los aprendices del Centro.

Que, para satisfacer la necesidad expuesta, el Centro de Electricidad y automatización Industrial CEAI– elaboró los respectivos estudios y documentos previos que justifican la contratación de acuerdo con lo establecido en el literal g del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015, con el fin de suscribir un contrato de compra venta bajo la modalidad de contratación directa, habida cuenta que las obligaciones derivadas del mismo tienen relación directa con el objeto de la entidad ejecutora y no existe pluralidad de oferentes en el mercado.

Que en atención a lo consignado en el ESTUDIO PREVIO elaborado por El CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL CEAI-SENA REGIONAL VALLE, es necesario contratar el siguiente objeto contractual: "*Adquirir materiales de formación para los aprendices asociados a la electrónica, aplicada del Centro de Electricidad y Automatización Industrial CEAI SENA Regional Valle"*

Que se suscribirá el Contrato de Compraventa con SUMINISTROS Y CONTROLES ELECTRONICOS SUCONEL S.A. con Nit 890.943.055-0 teniendo en cuenta que es la única entidad que cuenta con La Carta de autorización como distribuidor autorizado exclusivo para proyectos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, para suministrar los siguientes equipos educativos fabricados por nosotros al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y sus sucursales en todo Colombia de conformidad con lo eta lo establecido en el literal g del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto Único Reglamentario No. 1082

Que el Centro de Electricidad y Automatización Industrial CEAI– tuvo la experiencia de los resultados obtenidos con la celebración de los siguientes Contratos:

CONTRATO:.2071804	
Modalidad de Selección	Subasta -SASI-ANT-CTMA-019-2020
Objeto:	Compra de materiales de formación para las diferentes áreas del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada Grupo I Instalaciones Eléctricas – Grupo II Sistemas de Información
Contratista	CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA
Valor inicial	$91.578.911
Fecha de Adjudicación	22 de diciembre de 2020
Duración	3 días

CONTRATO: .5658659	
Modalidad de Selección	Mínima Cuantía MC-RS-CGAO-37-2023

Objeto:	Contratar la compra de equipos steam para la línea de tecno academia del centro de gestión agroempresarial del oriente.
Contratista	CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE -SENA, REGIONAL SANTANDER
Valor inicial	$72.600.000
Fecha de Adjudicación	15 de diciembre de 2023
Duración	9 días

CONTRATO: .1999461	
Modalidad de Selección	Mínima Cuantía MC-ANT-CTMA-017-2020
Objeto:	Compra de materiales para el programa de Media Técnica del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada
Contratista	CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA
Valor inicial	$59.721.340
Fecha de Adjudicación	24 de noviembre de 2020
Duración	15 días

CONTRATO: .3089003	
Modalidad de Selección	Mínima Cuantía MC-ANT-CTMA-017-2020
Objeto:	Adquirir materiales de formación con destino a los aprendices inscritos en los programas de la formación regular del centro de electricidad y automatización industrial CEAI en la vigencia 2021
Contratista	CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL CEAI DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE REGIONAL VALLE
Valor inicial	$35.317.219
Fecha de Adjudicación	16 de diciembre de 2021
Duración	11 días

Que el valor estimado del contrato es por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 49.914.550), Incluidos descuentos de ley y los costos directos e indirectos relacionados con la adjudicación, ejecución y liquidación del contrato
Que para respaldar el contrato que se suscribirá, dentro del presupuesto del Centro de Electricidad y Automatización Industrial CEAI, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12925.

Alcance al objeto:

El presente contrato tiene como alcance la adquisición, suministro y entrega de materiales de formación especializados destinados al fortalecimiento de los procesos formativos de los aprendices vinculados a los programas asociados a la electrónica aplicada del Centro de Electricidad y Automatización Industrial – CEAI de la SENA Regional Valle. En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá suministrar los siguientes elementos: Kit de Entrenamiento en Energía Solar Fotovoltaica, Sistema Portátil IoT, Kit de Programación de Sistemas Embebidos: Arduino, Kit de Programación de Sistemas Embebidos: Raspberry, y Kit de Programación de Sistemas Embebidos: Microbit, los cuales deberán ser entregados en óptimas condiciones, nuevos, originales, con sus

respectivos accesorios, manuales y garantías, asegurando su compatibilidad, funcionalidad y pertinencia con los ambientes de formación del Centro.
Que el alcance incluye la entrega en el lugar designado por el CEAI – SENA Regional Valle, capacitación básica para su uso cuando aplique, soporte frente a garantías, y demás condiciones necesarias para asegurar la adecuada puesta en funcionamiento de los materiales adquiridos en favor del proceso formativo.

Que con base en lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, El Centro de Electricidad y automatización Industrial CEAI- SENA-Regional Valle celebrará un contrato con SUMINISTROS Y CONTROLES ELECTRONICOS SUCONEL S.A. toda vez que se cumplen los presupuestos exigidos en las normas ya mencionadas.

Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, se expide el presente acto administrativo

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo primero: Contratar con **SUMINISTROS Y CONTROLES ELECTRONICOS SUCONEL S.A** con Nit 890.943.055-0 el siguiente objeto *"Adquirir materiales de formación para los aprendices beneficiados en los programas de formación asociados a la electrónica aplicada del Centro de Electricidad y Automatización Industrial CEAI SENA Regional Valle".*

Artículo segundo*:* Determinar que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, la contratación objeto del presente acto administrativo tiene las siguientes características:

a) Señalamiento de la causal que se invoca

Se ha determinado como modalidad de selección la contratación directa prevista en el literal g, numeral 4º. Artículo 2º. de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que no existe pluralidad de oferentes en el mercado

a) El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista

Para cubrir el valor del contrato, el Centro de Electricidad y Automatización Industrial CEAI–SENA, ha estimado como presupuesto oficial la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 49.914.550), Incluidos descuentos de ley y los costos directos e indirectos relacionados con la adjudicación, ejecución y liquidación del contrato. que se encuentra respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal relacionados en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo Tercero: Convocar a las veedurías ciudadanas con el fin de que efectúen el control social, para lo cual se suministrará la información y documentación que se requiera para el cumplimiento de su función.

RESOLUCIÓN No. 76-10340 **DE 2025**

"Por la cual se justifica una Contratación Directa en el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Valle"

Artículo cuarto: Publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 223 del Decreto 019 de 2012.

Artículo quinto: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo sexto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Santiago de Cali a los
26-11-2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por Fanny Clemencia Montenegro Maya

Fanny Clemencia Montenegro Maya
Subdirectora Centro CEAI

Proyectó. Tatiana Maria Ortiz- Contratista BySat
Revisó: Maria Teresa Bedoya-Abogada Contratista